
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA “JOSÉ HOLGUIN GARCES” NIT: 800.183.798-5 Resolución de Aprobación No. 4143.0.8804 de Septiembre 14 de 2012 Preescolar, Básica y Media Técnica Resolución de Aprobación 4143.0.21.8872 de Septiembre 23 de 2011 Primaria, Básica Secundaria y Media Jornada Nocturna Código DANE 176001008669			
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATOS			
	Versión: 2.0	Fecha:02/01/2026	Pág.	

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

AVISO DE CONVOCATORIA No. 4143.018.26.016 de 2026. DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio unitario al mayor precio unitario, así:

EVALUACIÓN PROPUESTA			
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor Total Propuesta
1	Jesús Antonio Ordoñez Sandoval	16.709.424	\$ 1.451.258
2	Núñez y Nogales Pintura Marca	805.006.130-7.	\$ 1.955.765

Observaciones: mejor propuesta económica a evaluar.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Candado Tipo Aleman 800 50mm Yale	unidad	1	121.800	23.142	144.942	Cumple
2	Cemento blanco x kilo	kilo	1	4.000	760	4.760	Cumple
3	Cheque de cortina de 1/4	unidad	1	65.000	12.350	77.350	Cumple
4	Cheque de cortina de 3/4	unidad	1	63.725	12.108	75.833	Cumple
5	Cinta Impermeabilizante Topex 20x10m Foil Liso	unidad	1	90.000	17.100	107.100	Cumple
6	Cinta negra aislante 20m	rollo	1	12.000	2.280	14.280	Cumple
7	Discos de corte metalico 1/4	unidad	1	3.000	570	3.570	Cumple
8	Estuco plastico para exteriores	Cuñete	1	92.000	17.480	109.480	Cumple
9	Flanche M.H. Adaptador Tanque De Agua 1/2Pulg	unidad	1	3.500	665	4.165	Cumple
10	Flanche M.H. Adaptador Tanque De Agua 3/4Pulg	unidad	1	3.500	665	4.165	Cumple
11	Lijas # 80	unidad	1	2.000	380	2.380	Cumple
12	Lijas #120	unidad	1	2.000	380	2.380	Cumple
13	Limpiador PVC 1/4	unidad	1	10.000	1.900	11.900	Cumple
14	Llaves para jardín Grival	unidad	1	38.000	7.220	45.220	Cumple
15	Pegante PVC 1/4	unidad	1	96.000	18.240	114.240	Cumple
16	Pintura 2 en 1 Blanco Brillante	Galon	1	120.000	22.800	142.800	Cumple
17	Pintura Azul Caribe Brillante	Galon	1	118.170	22.452	140.622	Cumple

Principal: Avenida 4 A Oeste N° 23-108 B. Terrón Colorado Tel:8829538 Fax 8942323
 Sedes: Ana María de Lloreda – Av 4ª Oeste Calle 25- Tel: 8829555-Ulpiano Lloreda –Av. 4 Bis N° 25-08 Tel: 8944826
 Marice Sinisterra Calle 30 Bis Oeste N° 4ª-00 Tel: 8829009 - José Acevedo y Gómez Av. 5 Oeste N° 30-164 Tel: 882 90 95
 Villa del Mar Av 8 Oeste N° 30C-40 Tel: 8941908
 Email: admin@iejosehgarcescali.edu.co

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA "JOSÉ HOLGUIN GARCES" NIT: 800.183.798-5 Resolución de Aprobación No. 4143.0.8804 de Septiembre 14 de 2012 Preescolar, Básica y Media Técnica Resolución de Aprobación 4143.0.21.8872 de Septiembre 23 de 2011 Primaria, Básica Secundaria y Media Jornada Nocturna Código DANE 176001008669				
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATOS				
	Versión: 2.0	Fecha:02/01/2026	Pág.	Código.	

18	Pintura Blanca Vinilo Tipo 1 para exteriores	Galon	1	98.000	18.620	116.620	Cumple
19	Sellador Poliuretano	unidad	1	36.000	6.840	42.840	Cumple
20	Tapon de rosca 1/2	unidad	1	500	95	595	Cumple
21	Tapon de rosca 3/4	unidad	1	1.500	285	1.785	Cumple
22	Tapon liso 1/2	unidad	1	500	95	595	Cumple
23	Tapon liso 3/4	unidad	1	750	143	893	Cumple
24	Thiner	Galon	1	35.000	6.650	41.650	Cumple
25	Unión Universal Lisa En PVC De 1-1/2 Pg	unidad	1	49.000	9.310	58.310	Cumple
26	Unión Universal Lisa En PVC De 3/4 Pg	unidad	1	10.500	1.995	12.495	Cumple
27	Válvula de Llenado Fluidmaster para sanitario 7/8"	unidad	1	38.500	7.315	45.815	Cumple
28	Válvula Regulacion	unidad	1	12.800	2.432	15.232	Cumple
29	Válvula salida tanque 26 cm	unidad	1	23.800	4.522	28.322	Cumple
30	Válvula salida tanque 30 cm	unidad	1	43.000	8.170	51.170	Cumple
31	Varilla corrugada acero 3/8 x 6 metros 5	metros	1	25.000	4.750	29.750	Cumple
				1.219.545	231.714	1.451.259	



Observaciones: n/a.

3. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL O JURIDICA.

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación aportada, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 10 del proceso de Aviso de Convocatoria, así:

Documento	JESUS ANTONIO ORDOÑEZ	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de la propuesta técnica y económica	SI	
Hoja de vida en el formato de la función	SI	
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía. (Persona Natural o Representante Legal)	SI	
Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Varones menores de 50 años).	N/A	
RUT	SI	
Certificado de Cámara De Comercio (Persona Natural, NO superior a 30 días)	SI	
Certificado de antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación, (NO superior a 30 días).	SI	
Certificado de antecedentes Fiscales. Contraloría General de la República.(NO superior a 30 días).	SI	

Principal: Avenida 4 A Oeste N° 23-108 B. Terrón Colorado Tel:8829538 Fax 8942323
 Sedes: Ana María de Lloreda – Av 4ª Oeste Calle 25- Tel: 8829555-Ulpiano Lloreda –Av. 4 Bis N° 25-08 Tel: 8944826
 Marice Sinisterra Calle 30 Bis Oeste N° 4ª-00 Tel: 8829009 - José Acevedo y Gómez Av. 5 Oeste N° 30-164 Tel: 882 90 95
 Villa del Mar Av 8 Oeste N° 30C -40 Tel: 8941908
 Email: admin@iejosehgarcescali.edu.co

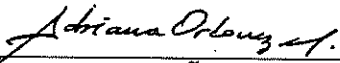
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA "JOSÉ HOLGUIN GARCES" NIT: 800.183.798-5 Resolución de Aprobación No. 4143.0.8804 de Septiembre 14 de 2012 Preescolar, Básica y Media Técnica Resolución de Aprobación 4143.0.21.8872 de Septiembre 23 de 2011 Primaria, Básica Secundaria y Media Jornada Nocturna Código DANE 176001008669			
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATOS			
	Versión: 2.0	Fecha:02/01/2026	Pág.	

Certificado de antecedentes Judiciales. Policía Nacional de Colombia. (NO superior a 30 días).	SI	
Constancia de verificación de medidas correctivas. Policía Nacional de Colombia. (NO superior a 30 días).	SI	
Formato de Autorización de consulta Inhabilidad por Delitos Sexuales. (NO superior a 30 días).	SI	
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	SI	
Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas, NO superior a 30 días)	SI	
Planilla del pago de aportes a La Seguridad Social y/o Parafiscales.	SI	
Certificación expedida por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado el pago	SI	

Observaciones: Ninguna.

El proponente JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL con establecimiento de comercio FERRETERIA SERVIMAX, identificado con cedula de ciudadanía 16.709.424 de Cali, ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación de la invitación pública No. 4143.018.26.016 de 2026.

En constancia se expide en Cali, a los veinticinco (25) días de junio de 2026.



ADRIANA ORDOÑEZ MEJIA
 Rectora IE José Holguín Garcés.



MARIA ALEJANDRA GOMEZ LALINDE
 Técnico Operativo



CAROLINA TOVAR CERON
 Profesional Universitario

Proyectó: Ma. Alejandra Gómez L. Técnico Operativo.
 Revisó: Carolina Tovar Cerón. Profesional Universitaria.



CALI, 25 DE JUNIO DE 2026

PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNIT
1	Candado Tipo Aleman 800 50mm Yale	unidad	1	121.800
2	Cemento blanco x kilo	kilo	1	4.000
3	Cheque de cortina de 1/4	unidad	1	65.000
4	Cheque de cortina de 3/4	unidad	1	63.725
5	Cinta Impermeabilizante Topex 20x10m Foil Liso	unidad	1	90.000
6	Cinta negra aislante 20m	rollo	1	12.000
7	Discos de corte metalico 1/4	unidad	1	3.000
8	Estuco plastico para exteriores	Cuñete	1	92.000
9	Flanche M.H. Adaptador Tanque De Agua 1/2Pulg	unidad	1	3.500
10	Flanche M.H. Adaptador Tanque De Agua 3/4Pulg	unidad	1	3.500
11	Lijas # 80	unidad	1	2.000
12	Lijas #120	unidad	1	2.000
13	Limpiador PVC 1/4	unidad	1	10.000
14	Llaves para jardín Grival	unidad	1	38.000
15	Pegante PVC 1/4	unidad	1	96.000
16	Pintura 2 en 1 Blanco Brillante	Galon	1	120.000
17	Pintura Azul Caribe Brillante	Galon	1	118.170
18	Pintura Blanca Vinilo Tipo 1 para exteriores	Galon	1	98.000
19	Sellador Poliuretano	unidad	1	36.000
20	Tapon de rosca 1/2	unidad	1	500
21	Tapon de rosca 3/4	unidad	1	1.500
22	Tapon liso 1/2	unidad	1	500
23	Tapon liso 3/4	unidad	1	750
24	Thiner	Galon	1	35.000
25	Unión Universal Lisa En PVC De 1-1/2 Pg	unidad	1	49.000
26	Unión Universal Lisa En PVC De 3/4 Pg	unidad	1	10.500
27	Válvula de Llenado Fluidmaster para sanitario 7/8"	unidad	1	38.500
28	Válvula Regulacion	unidad	1	12.800
29	Válvula salida tanque 26 cm	unidad	1	23.800
30	Válvula salida tanque 30 cm	unidad	1	43.000
31	Varilla corrugada acero 3/8 x 6 metros 5	metros	1	25.000
			SUBTOTAL	1.219.545
			IVA	231.713
			TOTAL	1.451.258



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Ordoñez</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Sandoval</u>	NOMBRES <u>Jesus Arturo</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>16709424</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO <u>16709424</u>	D.M. <u>Palmira</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1965</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 18A # 28-89</u>	
PAÍS <u>Colombia</u>	PAÍS <u>Colombia</u>	DEPTO. <u>Valle del Cauca</u>
DEPTO. <u>Valle del Cauca</u>	MUNICIPIO <u>Cajal</u>	MUNICIPIO <u>Cajal</u>
MUNICIPIO <u>Cajal</u>	TELÉFONO <u>3113341345</u>	EMAIL <u>Perseos@max@Hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<u>11</u>	<u>1990</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>I.E Jose maria vivaz Balcazar</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle del Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Cali</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>22</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2025</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2025</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>I.E siete de agosto</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle del Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Cali</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>12</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2025</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>21</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2025</i>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
	29	413

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 56. DE LA LEY 19095).

Jesus A. Ordoñez


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

CALI, 8 DE MAYO 2026

Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 4143.004.26.39.2025

CONTRATANTE: IETI ANTONIO JOSE CAMACHO

NIT. 805.026.755-5

ORDENADOR GASTO: LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
CC No. 94.514.489

CONTRATISTA: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
CC:16.709.424

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE FERRETERÍA NUEVOS Y APTOS PARA USO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A LAS ÁREAS TÉCNICAS DE AUTOMOTRIZ, EBANISTERÍA, EXPLORACIÓN VOCACIONAL, MECÁNICA INDUSTRIAL, METALISTERÍA Y SOLDADURA, METALURGIA Y FUNDICIÓN, REFRIGERACIÓN, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, AL PROYECTO PRAE, HUERTA GAIA Y A LAS SEDES REPÚBLICA DEL PERÚ Y DIVINO SALVADOR DE LA IETI ANTONIO JOSÉ CAMACHO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN.


VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$18.046.231)

CDP: 000050 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de diciembre de 2025

Entre los suscritos, LUIS GUILLERMO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.514.489, quien actúa en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, en su condición de Ordenador del Gasto, con NIT No. 805.026.755 y debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, en adelante denominado EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

CONTRATANTE; por una parte, y JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.709.424, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Mantenimiento, previa verificación y cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante se encuentra descrita en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato
2. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones


Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Suministrar insumos de ferretería nuevos y aptos para uso institucional, destinados a las áreas técnicas de Automotriz, Ebanistería, Exploración Vocacional, Mecánica Industrial, Metalistería y Soldadura, Metalurgia y Fundición, Refrigeración, Electrónica Industrial, al Proyecto PRAE, huerta GAIA y a las sedes República del Perú y Divino Salvador de la IETI Antonio José Camacho, para el desarrollo de actividades pedagógicas y el fortalecimiento de los ambientes de formación.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO El CONTRATISTA se obliga a entregar las siguientes necesidades específicas dentro del marco del presente contrato:


DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
TINER	1	GALON
ATORNILLADOR DE IMPACTO	1	UNIDAD
CALIBRADORES PIE DE REY MARCA SOMET	10	UNIDAD
FLEXOMETRO DE 5 MTS	2	UNIDAD
HOMBRE SOLOS (ALICATE DE PRESION)	3	UNIDAD
JUEGO DE ATORNILLADORES DE ESTRIA	2	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004


JUEGO DE ATORNILLADORES DE PALA	1	UNIDAD
JUEGO DE LLAVES MIXTAS 6MM A 25MM	1	UNIDAD
JUEGOS DE PUNTA DE DESTORNILLADOR DE IMPACTO	2	UNIDAD
LLAVE DE PESTON 12"	2	UNIDAD
ESCALERA TIPO TIJERA 6 PELDAÑOS	1	UNIDAD
MANGERA DE RIEGO, 100METROS	1	UNIDAD
LACA CATALIZADORA TRANSPARENTE SEMI MATE	1	GALON
PEGANTE DE CONTACTO (PL286)	1	GALON
PEGANTE DE PVA PARA MADERA (CARPINCOL)	2	CUÑETE
SELLADOR CATALIZADOR ALTOS SOLIDOS TRANSPARENTE	2	GALON
TINER	2	GALON
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1 1/2" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1 1/4" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 3/4" GALVANIZADOS	180	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 8X 2" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
VAR SOL	1	GALON
LAMINAS CALIBRE 20 (4X2 METROS)	2	UNIDAD
PRENSA DE BANCO DE 5 PULGADAS (3 METROS)	2	UNIDAD
TRONZADORA 14" 2350 WAHS	1	UNIDAD
BULTO DE CAL AGRICOLA	5	UNIDAD
DESTORNILLADORES ESTRIA 5/16 X 3	3	UNIDAD
DESTORNILLADORES PALA 5/16 X 3	3	UNIDAD
GRATAS PARA PULIDORA TIPO COPA ENTORCHADO 3" X 5/8"	6	UNIDAD
HOJA DE SEGUETA 18T X 12"	10	UNIDAD
LIMAS REDONDAS TIPO BASTARDA 10 X 3/8	2	UNIDAD
LIMAS REDONDAS TIPO BASTARDA 6" X 1/4"	2	UNIDAD
PIEDRAS PARA ESMERIL COLOR GRIS 6X3/4 X 1 1/4 A36 - J5V 4500 RPM	6	UNIDAD
PIEDRAS PARA ESMERIL COLOR GRIS 6X3/4 X 1 1/4 A60 - J5V 4500 RPM	8	UNIDAD
SIERRA PARA SIERRA MECANICA REF RS 1410-6	4	UNIDAD
SOLDADOR INVERTIR 160 AMP 110/220 V PARA ELECTRODO Y TIG CON PINZA MASA, PORTA ELECTRODO Y ANTORCHA	1	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

TIPO PROFESIONAL		
ANGULOS DE 1/8 X 1 1/2 X 6 METROS	2	UNIDAD
DISCOS DE CORTE DE 4 1/2	5	UNIDAD
DISCOS FLAB DE 4 1/2	5	UNIDAD
DOCENAS DE VIDRIOS OCUROS PARA CARETA DE SOLDADURA #11	2	UNIDAD
DOCENAS DE VIDRIOS TRANSPARENTES PARA CARETAS DE SOLDADURA	2	UNIDAD
LAMINAS GALVANIZADAS DE 4X8 CALIBRE 18	1	UNIDAD
PISTOLA PARA PINTURA	1	UNIDAD
SOLDADOR INVERSOR DE 250 AMPERIOS	1	UNIDAD
SOLDADURA 6010 DE 3/32	5	KILOS
SOLDADURA 6013 DE 3/32	5	KILOS
TUBO RECTANGULARES DE 3" X 1 1/2 CALIBRE 18	2	UNIDAD
TUBOS REDONDOS DE 2" X 6 METROS CALIBRE 16	2	UNIDAD
ACPM	25	GALON
CUÑETE DE PINTURA BLANCA TIPO 1	1	CUÑETE
DETERGENTE JABÓN EN POLVO	1	KILO
HOJAS DE SEGUETA PARA JOYERIA	20	UNIDAD
LIMAS MEDIACAÑA BASTARDA DE 7"	15	UNIDAD
PINTURA ESMALTE NARANJA	1	GALON
PLIEGOS DE LIJA DE AGUA N150 PARA METAL	10	UNIDAD
PLIEGOS DE LIJA DE AGUA N240 PARA METAL	10	UNIDAD
PRENSAS PARA BANCO No-3, URSUS	1	UNIDAD
TINER	2	GALON
BROCHA MEDIANA	2	UNIDAD
BROCHA PEQUEÑA	3	UNIDAD
MANGUERA GRUESA 100 MTS	1	UNIDAD
MANGUERA LARGA 100 MTS	1	UNIDAD
PINTURA ESMALTE BLANCA 1/4	1	UNIDAD
TINER	2	GALON
ESCALERA FUNCION MULTIUSOS 3,55 MTS 12 PASOS ALUMINIO 150 KG	1	UNIDAD
ESCALERA TIPO TIJERA 6 PELDAÑOS	1	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

TUBOS CORTINEROS DE 3,20 MTS CON RECIBIDORES Y TAPONES	4	UNIDAD
BOMBILLO LED 30 W	1	UNIDAD
BORCHAS DE 1"	2	UNIDAD
BROCHA DE 2 1/2 "	2	UNIDAD
LIJA 120	2	UNIDAD
PINTURA ESMALTE BLANCA 1/4	1	UNIDAD
PINTURA PARA TRAFICO COLOR GRIS 1/2	1	UNIDAD
TINER	1	GALON
TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE (PARA PISTOLA DE CALAFATEO)	1	UNIDAD
COMPRESOR SILENCIOSO ELITE 24 LT 115 PSI 1,0 HP	1	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$18.046.231)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho pagará al Contratista el valor del presente Contrato en Pagos parciales por avance de obra entrega de la actividad, informe de actividades, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, planilla de pago de aportes a seguridad social en Salud. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. manifiesta, bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, las siguientes declaraciones: A) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, contando con la representación legal y las autorizaciones pertinentes. B) Que al momento de la celebración de este contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. C) Que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en sus componentes de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. D) Que el valor pactado en este contrato incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual. E) Que durante el desarrollo del contrato realizará todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución integral y final del servicio, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales. F) Que los recursos que conforman su patrimonio no provienen, ni directa ni indirectamente, de actividades ilícitas tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación masiva e ilegal de dineros del público u otras conductas contrarias a la ley, y que los recursos que reciba en virtud del presente contrato no serán destinados a dichas actividades. G) Que se compromete a no contratar menores de edad para el cumplimiento del objeto contractual, ni permitir su subcontratación para tales efectos, en observancia de la normatividad nacional e internacional vigente sobre la protección integral y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de los derechos reconocidos en la normatividad vigente, el CONTRATISTA tendrá, en el marco de este contrato, los siguientes: A) Recibir oportunamente la remuneración pactada por la ejecución de las actividades contratadas, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato y de acuerdo con las condiciones, plazos y procedimientos de pago allí previstos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista asume, durante toda la vigencia del presente contrato, las siguientes obligaciones generales: a) Cumplimiento normativo: Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a la legislación vigente, normas técnicas aplicables y políticas institucionales establecidas por la Entidad contratante. b) Calidad en la prestación del servicio: Garantizar que los servicios, sistemas, desarrollos tecnológicos y entregables se ajusten a los requerimientos técnicos, funcionales y de calidad especificados en el contrato y sus anexos, asegurando la operatividad óptima de los mismos. c) Implementación y actualización: Realizar la implementación, puesta en marcha, actualizaciones, mejoras, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y módulos contratados conforme a los cronogramas acordados, asegurando la continuidad y estabilidad operativa. d) Soporte técnico y mesa de ayuda: Brindar atención técnica especializada mediante un sistema de mesa de ayuda que permita la recepción, gestión y


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

solución oportuna de incidentes, consultas y requerimientos, con tiempos de respuesta y resolución pactados, garantizando la satisfacción y autonomía de los usuarios finales. e) Capacitación y transferencia de conocimientos: Capacitar al personal designado por la Entidad en el correcto uso, administración y gestión de las plataformas suministradas y sus módulos, facilitando la transferencia integral de conocimientos para el manejo autónomo de los sistemas. f) Confidencialidad y protección de la información: Resguardar, en todo momento, la confidencialidad, integridad y seguridad de la información manejada en el marco del contrato, evitando divulgaciones no autorizadas y velando porque los datos sensibles se protejan conforme a la normatividad vigente en protección de datos personales. g) Designación de responsables: Designar y mantener durante la vigencia del contrato un representante y equipo técnico idóneo que actúe como enlace con la Entidad, garantizando la comunicación fluida, la atención eficiente de solicitudes y el cumplimiento de los compromisos contractuales. h) Solución de contingencias: Atender y resolver con prontitud cualquier inconveniente o fallo que afecte la disponibilidad o funcionalidad de los sistemas, tomando las acciones necesarias para minimizar impactos y asegurar la continuidad operativa. i) No subcontratación sin autorización: No subcontratar total o parcialmente las actividades objeto del contrato sin previa autorización escrita de la Entidad. En caso de autorizarse, el Contratista será el único responsable frente a la Entidad por las obligaciones y calidad de los servicios prestados. j) Cumplimiento de plazos: Desarrollar y entregar todos los productos, servicios y actividades dentro de los plazos establecidos en el contrato y sus anexos, tomando las previsiones necesarias que garanticen la puntualidad en el cumplimiento contractual.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. En adición a los derechos establecidos en la normativa aplicable consideran los siguientes: a). Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. b). Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por normatividad vigente con sus modificaciones y adiciones. c). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. a). Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. c) . Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. d). Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA IETI ANTONIO JOSE CAMACHO, durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – La IE Antonio José Camacho estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la institución educativa Antonio José Camacho puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, un 1% respecto al valor total del contrato, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de LA IETI Antonio José Camacho a título de indemnización, una suma equivalente al 10% sobre el valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS. En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.


Para lo cual se deja establecido que el pago solo se realizará con el cumplimiento de la entrega de actividades, acta de recibido a satisfacción del servicio expedida por el supervisor, planilla de pago a seguridad social, cuenta de cobro

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la IETI Antonio José Camacho y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

comunicar anticipadamente y por escrito a la institución educativa, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del rector de la institución educativa, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. La Institución educativa, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la institución educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: IETI ANTONIO JOSE CAMACHO, Dirección: cra 16 No. 12-00 Correo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SUMINSITROS	VERSIÓN	004

electrónico: pagador@ieantoniojcamachocali.edu.co y al contratista a la dirección o correo electrónico relacionado en la hoja de vida la cual forma parte integral del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISION. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la institución Educativa Antonio José Camacho, estarán a cargo de la persona que designe el rector mediante oficio

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Acta de inicio 3. Asignación supervisión 4. Propuesta 5. Hoja de vida 6) copia cedula 7) certificados de estudio 8) tarjeta profesional 8) Rut 9) Certificado de Contraloría, Procuraduría, Judicial, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales 10) certificación bancaria 11) planilla seguridad social

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la IETI Antonio José Camacho y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

Jesús A. Ordoñez

LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
Rector (Ordenador del gasto)
IETI Antonio José Camacho
Contratante

JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
CC:16.709.424
Contratista



Alcaldía de
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 1695 de septiembre 3 de 2002
RESOLUCIÓN DE FUSIÓN No. 1425 DE AGOSTO 30 DE 2002
CÓDIGO DANE: 176001001664 – Nit. 800.200.618-1



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 4143.020.26.05-2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA

NIT: 800.200.618-1

CONTRATISTA: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL

C.C: 16.709.424

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO EN TODAS LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$16.936.979=) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCION: (05) días calendario

FECHA DE INICIO: JUNIO 12 DE 2054

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA, UBICADA EN LA CALLE 76 CARRERA 7 S-00 BARRIO ALFONSO LÓPEZ DE CALI

Entre los suscritos a saber: Licenciado, WALTER ESTACIO RIVAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.479.363 obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA, como Ordenador Del Gasto, haciendo uso de sus facultades, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.709.424, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, domiciliado en la ciudad de Cali, en la dirección calle 18 A No. 28-89, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de materiales y suministros de ferretería, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa Vicente Borrero Costa, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos y con el fin de proporcionar el retorno seguro a las aulas para los estudiantes, docentes y personal administrativo que laboran en la institución educativa, se desarrollará la compra de materiales y suministros de ferretería con el fin de efectuar mantenimiento en todas las sedes de la institución educativa Vicente Borrero Costa, amparados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. b) Que en el Plan Inversiones de la Institución Educativa Vicente Borrero Costa para el periodo 2025, cuenta con las provisiones presupuestales y elaborado la disponibilidad presupuestal No.000007 de la vigencia para el año 2025, cuenta con recursos según los Rubros de MATERIALES Y SUMINISTROS Para desarrollar el OBJETO: SUMINISTRO DE

pág. 1

Calle 76 Cra 7 S Esquina Barrio Alfonso López, 3ª. Etapa Teléfono 6620161
Email. Walter.estacio@cali.edu.co



MATERIALES DE FERRETERIA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO EN LA TODAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el proveedor debe entregar evidencia fotográfica durante la ejecución del objeto contractual. c) Que, mediante estudio y documentos previos, La Institución Educativa, requirió y justificó el servicio a contratar; d) Que, según cotización allegada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés de prestar el servicio de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA e) La Institución ha requerido al contratista, porque a través de los diferentes contratos celebrados con otras entidades, nos ha demostrado su idoneidad y experiencia, este contrato se registrá por lo expuesto anteriormente y por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO EN LA SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CANTIDAD	PRODUCTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
3	CUÑETE PINTURA TIPO 1 EXTERIORES	330,000	990,000
2	CUÑETE PINTURA ESMALTE	435,000	870,000
7	BULTO DE ESTUCO LISTO	65,000	455,000
18	RODILLOS DE FELPA	10,500	189,000
23	PLIEGOS DE LIJA No. 150	2,000	46,000
6	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR	3,500	21,000
12	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	5,500	66,000
1	GALON DE PINTURA TIPO 1	70,000	70,000
9	BROCHA GRANDE	14,000	126,000
2	CUÑETE PINTURA EN ESMALTE	425,000	850,000
15	GALONES PINTURA EN ESMALTE AGUAMARINA	87,000	1,305,000
3	CUÑETES DE VINILO BLANCO	308,000	924,000
14	GALONES DE THINER	36,000	504,000
1	BULTO DE CEMENTO	36,000	36,000
1	BUGAO DE ARENA	29,500	29,500
5	TABLAS DE TRIPLEX 1.20 X 2.40	332,000	1,660,000
4	GALONES PINTURA ESMALTE VERDE ESMERALDA Y BLANCO	87,000	348,000
3	GALONES DE SELLADOR CATALIZADO	97,000	291,000
2	PLIEGOS DE LIJA 220	2,000	4,000
500	TORNILLOS CON TUERCA SILICONADA DE 1X1 X 1/2	600	300,000
2	JUEGOS DE ATORNILLADORES	26,600	53,200
1	SEGUETA	32,300	32,300
1	MARTILLO	23,750	23,750
1	REMACHADORA	27,550	27,550
1	TESTER	112,100	112,100
1	BISTURI METALICO	14,250	14,250



1	LLAVE PESTON	26,600	26,600
1	LLAVE DE TUBO DE 1/2	26,600	26,600
1	SINCEL	17,100	17,100
1	TALADRO PERCUTOR	220,000	220,000
1	PORRA	33,000	33,000
1	HOMBRE SOLO	28,000	28,000
2	PEGANTES DE PVC GRANDES	90,000	180,000
2	LIMPIADORES DE PVC GRANDES	38,000	76,000
10	UNIONES PVC LISAS	500	5,000
20	UNIONES PVC HEMBRAS Y MACHO	600	12,000
5	ROLLOS DE CINTA TEFLON GRANDE	4,000	20,000
5	CINTAS AISLANTE NEGRAS	12,000	60,000
136	TUBOS DE LAMPARAS LED 18W T8	6,700	911,200
1	CUÑETE DE PINTURA EN ESMALTE BLANCA	458,000	458,000
5	GALONES DE PINTURA DE ESMALTE AMARILLA	95,000	475,000
5	GALONES DE PINTURA DE ESMALTE ROJA	95,000	475,000
5	GALONES DE PINTURA DE ESMALTE AZUL REY	95,000	475,000
5	RODILLOS DE FELPA GRANDES	12,000	60,000
1	CANDADO GRANDE	78,000	78,000
15	BULTOS DE CEMENTO GRIS	37,800	567,000
1	REJILLA DE 3 PULGADAS	9,000	9,000
6	LLAVES DE POMO PARA LAVAMANOS	18,800	112,800
8	MANGUERAS PARA LAVAMANOS	3,500	28,000
2	CUÑETES DE PINTURA BLANCA LAVABLE	265,903	531,806
	SUB TOTAL		14,232,756
	IVA 19%		2,704,223
	TOTAL		16,936,979

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor máximo de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$16.936.979=) IVA INCLUIDO,
TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL contratista presentara las facturas los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo, previa la presentación del recibido a satisfacción y el informe requerido por parte del supervisor del contrato y por valor de la compra realizada. PARÁGRAFO No. 1. El Contratista deberá entregar la factura de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, pensión y riesgos profesionales). PARÁGRAFO No. 2. EL contratista AUTORIZA le sea consignado el pago en el número de cuenta Bancaria que designe en certificación bancaria, la cual se realizará a través de transferencia electrónica.



CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION Y FINALIZACION: El contrato a celebrar se inicia el 12 de junio de 2025 y termina el 16 de junio del mismo año. **QUINTA. – EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual por este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$16.936.979=) MCTE, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 000007, que fue tomada del presupuesto asignado para la institución educativa en la vigencia fiscal de 2025 y respalda la totalidad de la inversión. **SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentará durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito la CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual el CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato, lo cual comunicará a la CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente por parte del CONTRATISTA, este indemnizara a la INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BARRERO COSTA en una cuantía del 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA (si fuera el caso). **NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**



De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo el CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA. – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE por conducto del rector de la Institución Educativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, el CONTRATANTE tendrá las siguientes atribuciones: 1) vigilar que el contratista suministre todos los servicios según la propuesta presentada. 2) Informar al CONTRATANTE respecto a las demoras o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento y entrega del contratista de las obligaciones adquiridas con el contrato, dicha certificación de entrega a satisfacción se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar EL CONTRATANTE; 4) cumplir con el objeto del contrato según los detalles de la cotización presentada. 5) las demás inherentes a la función desempeñada asignadas por entidad competente. **DECIMA PRIMERA. - CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTIA:** El contrato a celebrarse con el adjudicatario, JESUS ANTONIO ORDOÑEZ, para su legalización no requiere de la constitución de garantías. **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley, y especialmente, en los artículos octavo y noveno de la ley 100 de 1993. **DECIMA CUARTA. -** EL CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCION EDUCATIVA, para que, por conducto de su tesorería general, efectuara los descuentos que por ley establezca el gobierno y afectan este contrato. **DECIMA QUINTA. - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTO INTEGRANTES DEL CONTRATO:** hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o Persona natural 2) Fotocopia del Rut, 3) Antecedentes de la Policía, Contraloría y Procuraduría, medidas correctivas de la policía. 4) certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición (si fuera el caso). 5) certificado de disponibilidad presupuestal, 6) la propuesta, 7) Copia del soporte de pago de salud, pensión y ARL. 8) Copia de la libreta militar si fuera el caso, 9) publicación, requisito que se entiende cumplido con la



Alcaldía de
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BARRERO COSTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 1695 de septiembre 3 de 2002
RESOLUCIÓN DE FUSIÓN No. 1425 DE AGOSTO 30 DE 2002
CÓDIGO DANE: 176001001664 – Nit. 800.200.618-1



publicación del contrato en el portal WEB del SECOP, 10) Los demás documentos que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del Contrato. **DECIMA SEPTIMA. - SOLUCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse diferencia o controversia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación y d) amigable composición, todo de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para el efecto. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual La Institución Educativa Vicente Borrero Costa del municipio de Cali (Valle del Cauca).

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los doce (12) días del mes de junio del año 2025.

I.E. VICENTE BARRERO COSTA
Nit 800.200.618-1
Walter Estacio Rivas
c.c. 16.479.363
Rector-Ordenador del gasto
Dirección: Calle 76 Cra 7 S-00
CONTRATANTE

Jesús A. Ordoñez

JESUS ANTONIO ORDOÑEZ
c.c. No. 16.709.424
Dirección: Calle 18 A · 28-89
Santiago De Cali
Correo: ferreservimax@hotmail.com
Celular 3147405281- 3113341345
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **16.709.424**

ORDOÑEZ SANDOVAL

APELLIDOS
JESUS ANTONIO

NOMBRES
JESUS A. ORODRUEZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1965**

PIENDAMO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ABR-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00704764-M-0016709424-20160509 0044126720A 1 1063382452

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223438778



(415)7707212489984(8020) 000014122343877 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 7 0 9 4 2 4

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número			83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 2 3		84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría			85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 2 3		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	4 4 8 0 8 3 - 1			
78. Departamento	7 6			
79. Ciudad/Municipio	8			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223438778



(415)7707212489984(8020) 000014122343877 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 7 0 9 4 2 4 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	11. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA SERVIMAX	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CL 18 A 28 89 BRR SANTA ELENA	
166. Número de matrícula mercantil 4 4 8 0 8 6 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 1 2 3
168. Teléfono 6 0 2 3 3 8 7 9 8 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Recibo No. 10525686, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265MZZY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
Identificación: C.C.:16709424
Nit: 16709424 - 2
Domicilio principal: Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 448083-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de enero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 18 A # 28 - 89
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: ferreservimax@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6023353907
Teléfono comercial 2: 3113341345
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 18 A # 28 - 89
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: ferreservimax@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6023353907
Teléfono para notificación 2: 3113341345
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10525686, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265MZZY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4759
Otras actividades Código CIIU: 4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COMERCIO AL POR MENOR DE PAPELERIA, VENTA DE ARTICULOS PARA ASEO Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$5,000,000
Activo no corriente: \$0
Activo total: \$5,000,000

Pasivo corriente: \$0
Pasivo no corriente: \$0
Pasivo total: \$0
Patrimonio neto: \$5,000,000
Pasivo más patrimonio: \$5,000,000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$295,562,000
Otros ingresos: \$0
Costo de ventas: \$195,216,000
Gastos operacionales: \$59,117,000
Otros gastos: \$0
Gastos por impuestos: \$0
Utilidad operacional: \$41,229,000
Resultado del periodo: \$41,229,000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.



Recibo No. 10525686, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265MZZY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FERRETERIA SERVIMAX
Matrícula No.:	448086-2
Fecha de matrícula:	23 de enero de 1997
Último año renovado:	2026
Dirección:	CL 18 A # 28 - 89
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$295,562,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU:4752

Recibo No. 10525686, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265MZZY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16709424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 08:29:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16709424
Código de Verificación	16709424260601082928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:46 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16709424**

Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ SANDOVAL JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:



Que a la fecha, 01/06/2026 08:41:09 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 16709424**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141227221** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	

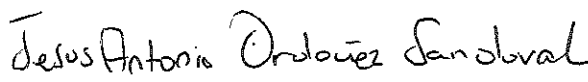
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA “JOSÉ HOLGUIN GARCÉS” NIT: 800.183.798-5 Resolución de Aprobación No. 4143.0.8804 de Septiembre 14 de 2012 Preescolar, Básica y Media Técnica Resolución de Aprobación 4143.0.21.8872 de Septiembre 23 de 2011 Primaria, Básica Secundaria y Media Jornada Nocturna Código DANE 176001008669			
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATOS			
	Versión: 2.0	Fecha:02/01/2026.	Pág.	Código.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito(a) **JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL** identificado con C.C No. 16.709.424 expedida en Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS** con **NIT. 800.183.798 - 5**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual, y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día veinticinco (25) de junio de 2026.

Firma	
Nombre	JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
Cédula	16.709.424 de Cali.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:46 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16709424**,
Apellidos y Nombres **ORDOÑEZ SANDOVAL JESUS ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE HOLGUIN GARCES**, con NIT **800183798-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16709424 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 08:34 AM



Código Verificación: 6ZX3EVH7CW

Válida hasta: 30/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

